

PRINCIPIOS DE LA PROPUESTA PROGRAMÁTICA

- **A. Derechos humanos.** El efectivo reconocimiento, respeto, garantía y promoción de los derechos humanos de todas las personas, en especial, aquellos derechos que han sido desatendidos, como el derecho al trabajo, a la educación, a la salud, a la seguridad social, a la vivienda, entre otros derechos económicos, sociales y culturales. Los derechos humanos constituyen un mandato de actuación que todo el Estado y sus agentes, así como los particulares, deben respetar y promover.
- **B. Garantías de los derechos humanos.** La creación e implementación de garantías institucionales, normativas, jurisdiccionales y políticas públicas destinadas a asegurar a toda persona, sin discriminación, y cualquiera que sea su origen, situación socioeconómica, etnia, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad o situación de discapacidad, el goce, ejercicio y protección de los derechos humanos asegurados en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en las leyes.
- C. Trabajo y seguridad social. El reconocimiento del derecho a la justa retribución en el trabajo y en la función pública, y el establecimiento y promoción de mecanismos que propendan a ello, tales como la sindicalización, el derecho a huelga y la negociación colectiva interempresa o ramal. El reconocimiento del derecho a una pensión que permita una vida digna en la vejez. El establecimiento de un sistema de seguridad social de carácter único, igualitario, universal y solidario.
- **D. Salud.** La salud como una función primordial del Estado, asumiendo un rol activo en esta materia, encargándose del establecimiento de un sistema de salud público robusto, eficiente, de calidad y respetuoso de las prácticas ancestrales.
- **E. Educación.** La educación como una función primordial del Estado, siendo su deber encargarse de la reestructuración de un sistema

- educativo público, laico, no discriminador, no sexista, eficiente y de calidad, en todos los niveles de enseñanza.
- **F. Cultura**. La creación de un sistema de acceso público y de calidad a los bienes culturales tanto patrimoniales como actuales, propendiendo a una formación artística profesional distribuida equitativamente a lo largo del país.
- **G. Ciencia y desarrollo tecnológico.** La generación de capital humano avanzado, investigación, desarrollo científico y tecnológico nacional, distribuido equitativamente a lo largo del país, con recursos necesarios para su crecimiento y consolidación.
- **H. Género.** El reconocimiento y garantía de la equidad de género, el enfoque de género y la paridad, junto con la creación de medidas afirmativas para su concreción y la erradicación de todas las formas de violencia de género.
- I. Identidad, libre desarrollo, libertad sexual y derechos reproductivos. La garantía del derecho a la identidad, el libre desarrollo de la personalidad y la protección de todas las diferencias. El desarrollo de la sexualidad de toda persona, la libertad sexual y los derechos reproductivos.
- **J. Familias, niños, niñas y adolescentes**. El reconocimiento y protección de las familias, en sus diversas formas y estructuras, así como el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y su debida protección.
- **K. Inclusión.** El reconocimiento y protección de los derechos de las personas en situación de discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas chilena y la cultura de las personas sordas.
- **L. Estado laico y libertad de conciencia**. El establecimiento de un Estado laico y el reconocimiento del derecho a la libertad de conciencia, de creencias y de culto.
- **M. Regionalismo.** La construcción de un Estado efectivamente descentralizado con base en la autonomía regional, política, administrativa y económica, fortaleciendo las estructuras de gobierno por territorios.
- **N. Pueblos originarios.** El reconocimiento constitucional de los pueblos originarios, sus derechos colectivos así como también la preservación y promoción de sus culturas y sus lenguas.

- **Ñ. Pluralismo social.** La consolidación de una sociedad diversa, multicultural, pluralista, participativa, inclusiva, solidaria y democrática.
- O. Sistema democrático. La reestructuración del sistema democrático incorporando mayores mecanismos de democracia directa, tales como la iniciativa popular de ley, de plebiscitos en materia legislativa y de revocación de mandato de autoridades electas, y con reelecciones limitadas. La incorporación de mecanismos de participación digital ciudadana.
- **P. Estado y sistema de gobierno.** La modernización del Estado y la reforma del sistema de gobierno garantizando el equilibrio entre los distintos poderes del Estado, que disminuya las excesivas atribuciones e iniciativas presidenciales actuales. La integración del órgano legislativo en consideración a una justa representación entre las diversas regiones del país y la población nacional. La eliminación de los quórums supramayoritarios arbitrarios para la aprobación de las leyes.
- **Q. Reformas constitucionales.** La reforma constitucional mediante mecanismos democráticos y participativos, con quórum reforzados de aprobación de modo excepcional.
- R. Ecocentrismo, derecho humano al agua y recursos naturales. La mirada ecocéntrica sobre el medio ambiente, su protección y preservación, generando medidas preventivas. El reconocimiento a los animales no humanos como sujetos de derechos. El reconocimiento y garantía del derecho humano al agua, su justa distribución, con preferencia para consumo de las personas y un acceso efectivo al agua potable. La recuperación de los recursos naturales estratégicos a beneficio del país, su industrialización sustentable y la diversificación de la matriz productiva.
- **S. Estado solidario.** El cambio desde un Estado subsidiario, hacia un modelo de Estado solidario y la búsqueda de una sociedad económicamente más equitativa.
- **T. Sistema tributario y recursos públicos.** El establecimiento de un sistema tributario con una estructura simple, de carácter progresivo en materia de renta, que contemple beneficios y exenciones tributarias únicamente excepcionales y debidamente justificadas, y que permita la descentralización impositiva y financiera. La obligación de toda persona jurídica que reciba recursos estatales de hacer públicos sus estados financieros y contables.
- **U. Propiedad, protección de las y los consumidores y Banco Central.** El reconocimiento de la propiedad y su función social. El fomento y la protección de la libre competencia en los mercados donde sea posible hacerlo, regulando los mercados donde no existan las condiciones para

- una efectiva libre competencia. El reconocimiento y protección, institucional y normativa, de los derechos de las y los consumidores. La mantención de la autonomía del Banco Central, cuyos integrantes sean designados mediante mecanismos públicos, transparentes, participativos y con criterios de competencia profesional.
- V. Sistema de justicia. La configuración de un sistema de justicia moderno, autónomo, independiente, integrado con jueces profesionales, organizado no jerárquicamente sino funcionalmente, que asegure una tutela jurisdiccional efectiva, con derecho a asistencia letrada calificada proporcionada por el Estado, al debido proceso y a sentencias debidamente fundadas. Con un gobierno del Poder Judicial separado de la función jurisdiccional y con mecanismos de designación de jueces y funcionarios auxiliares de la administración de justicia, como notarios y conservadores, que sean públicos, transparentes, participativos y con criterios de competencia profesional.
- W. Mecanismos de control. La generación de mecanismos efectivos de control político, jurídico y social de los órganos que ejercen potestades públicas, así como instituciones autónomas que permitan el control de la actividad estatal y la función pública, para prevenir y sancionar la corrupción, con sanciones proporcionales a la conducta y su resultado. El fortalecimiento de las herramientas de fiscalización parlamentaria de los actos de gobierno.
- X. Control de constitucionalidad. El establecimiento de un sistema de control de constitucionalidad de carácter técnico, a cargo de integrantes altamente calificados, con mecanismos de designación que sean públicos, transparentes, participativos y con criterios de competencia profesional.
- Y. Ministerio Público. La modernización del Ministerio Público, la mantención de su autonomía con los debidos controles y sujeto a responsabilidad por su actuar en la investigación de los hechos constitutivos de delitos y el ejercicio de la acción penal pública, con fiscales designados mediante mecanismos públicos, transparentes, participativos y con criterios de competencia profesional.
- **Z. Policía y Fuerza Armadas.** La creación de una nueva policía nacional, profesional, con una formación adecuada en derechos humanos y con enfoque de género, sujeta al poder civil, no deliberante y no militarizada. La mantención de unas Fuerzas Armadas, profesionales, no deliberantes y obedientes, con presupuestos limitados a lo estrictamente necesario para sus funciones constitucionales de defensa del país y seguridad nacional externa.